

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

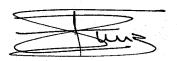
Versión Pública de la Autorización del Permiso para la combustión a cielo abierto 16CA04630417

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y teléfono y correo electrónico de particulares.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 08/2018/SIPOT, de la sesión del Comité de Información celebrada el 15 de Enero de 2018.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa





DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO MICH/GA/04/3439/17

Morelia, Mich. 28 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

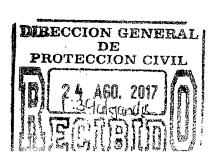
ING. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ AGUIRRE SUPERINTENDENTE CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL CÓBANO, C. F. E. DOMICILIO CONOCIDO S/N COL. EL CÓBANO 61735 GABRIEL ZAMORA, MICH.

Con referencia a la solicitud, ingresada con fecha 27 de Abril del año en curso, con número de bitácora 16/CA-0463/04/17, mediante la cual solicita autorización para realizar 1 (una) quema a cielo abierto con materiales combustibles, dentro de sus instalaciones en el área marcada en su croquis de localización, que corresponde a su Plan Anual de Prevención de Accidentes del año 2017.

Sobre el particular, con fundamento en el Art. 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, que establece la competencia de esta Secretaría para autorizar las quemas a cielo abierto en Zonas de Jurisdicción Federal, **SE AUTORIZA** a esa Empresa para efectuar la quema a cielo abierto solicitada, quedando sujeta a las siguientes condicionantes:

- 1. Se autoriza la quema a cielo abierto del día 22 de Agosto del año 2017, conforme lo señala en su solicitud, en el sitio marcado en el croquis de localización.
- 2. El evento con fuego tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, de las 12:00 a las 14:00 horas, con la finalidad de capacitar EXCLUSIVAMENTE al personal que integra las brigadas de lucha contra incendios de esa Empresa.
- 3. Únicamente podrán utilizar como máximo 40 litros de gasolina para el evento, quedando prohibida la quema de diésel, papel, cartón o madera por la gran cantidad de contaminantes que emiten.
- 4. Queda terminantemente prohibida la quema de residuos peligrosos, ya que estos materiales deberán disponerse conforme lo señala el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos.
- 5. Queda estrictamente prohibida la quema de llantas y materiales de desecho, debido a que ocasionan una emisión considerable de contaminantes a la atmósfera.





Continúa hoja dos



- 6. Cualquier violación a estas disposiciones dejará sin efecto esta autorización de manera inmediata.
- 7. Esta Delegación se reserva el derecho de comisionar a personal de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales para presenciar las prácticas, pudiendo suspenderlas en caso de presentarse alguna contingencia ambiental en esa zona.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

M. en I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C. c. p.- C. Lic. Talía Coria Mendoza-Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado-Para su conocimiento. C. Pedro Carlos Mandujano Vázquez-Coordinador Estatal de Protección Civil-Gobierno del Estado de Michoacán-Mismo fin.

MRBF/CAGS/PVA

F-5793